Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

lo que deva segun su haver era el que se hiziese valuacion
de haziendas pedia y suplicava se mandase haver incontinenti con otros particulares y visto por esta villa dijo de
una conformidad que nada desea con mas ansia esta v.
que ver reducido a un punto de equidad y de justicia la buena
Adm.on y arreglam.to de las R.s ordinarias y estraordinarias contribuciones y que pareciendole al procurador
sindico que la valuacion y medida de haziendas pueden
servir de justificacion a tan deseado fin desde luego y p.
aora se combiene la villa a la practica desta resolucion
pero respecto a que a de resultar della la justificacion e in-
tegridad del haver justificado de cada uno segun su
haziendas y aprecios desea la villa instruirse mas in-
dividualm.te de la forma y modo como se deve tratar es-
ta valuacion y aprecio y que personas de ciencia y con-
ziencia podran asistir a su execucion y que cantidad
o estipendio podra importar estas dilig.s para en su vis-
ta providenciar lo que mas fuese del R.l servicio y bien
deste comun y por lo que hace a los demas particulares
a su tiempo se dara la providencia que combenga
y para que conste desta resolucion el presente ss.no pon